

BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE AGOSTO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	qto			Fechas	qto				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
25-8-026	68,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	68,80	25-8-026	624,50	Banco de España.....	500		626,00
25-8-026	68,80	> E, de 25.000 >	68,75	6-8-026	397,00	Banco Hipotecario de España....	500		
25-8-026	68,85	> D, de 12.500 >	68,75	25-8-026	174,00	Banco Español de Crédito.....	250		174,00
25-8-026	68,90	> C, de 5.000 >	68,75	18-8-026	152,50	Banco Hispano-Americano.....	500	00	
25-8-026	68,85	> B, de 2.500 >	68,75	25-8-026	203,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
25-8-026	68,95	> A, de 500 >	68,75	14-7-026	119,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
25-8-026	68,95	> G, de 100 >	69,50	23-8-026	96,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		96,00
25-8-026	68,95	> H, de 50 >	69,50	25-8-026	33,50	carera España...} Ordinarias...	500		33,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		25-7-026	305,00	Unión Española de Explosivos...	100		
24-8-026	83,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,50	25-8-026	423,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		410,00
21-8-026	83,30	> E, de 12.000 >	84,00	23-8-026	454,50	Idem Norte de España.....	475		
25-8-026	84,00	> D, de 6.000 >	84,00	20-8-026	58,50	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		
24-3-026	84,00	> C, de 4.000 >				OBLIGACIONES			
25-8-026	84,25	> B, de 2.000 >		10-8-026	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
25-8-026	85,25	> A, de 1.000 >		25-8-026	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	
25-8-026	87,50	> G, de 100 >		25-8-026	99,40	Idem id. id.....	500	5	90,00
25-8-026	87,50	> H, de 50 >		25-8-026	107,40	Idem id. id.....	500	6	96,55
		4 POR 100 AMORTIZABLE		24-8-026	98,75	Idem del Banco de Crédito Local	500	8	
24-8-026	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		2-8-026	76,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	6	
23-8-026	89,00	> D, de 12.500 >		16-8-026	93,00	Idem id. id.....	500	5	
23-8-026	89,00	> C, de 5.000 >	89,00	14-7-026	78,90	Idem id. id.....	500	4 1/2	
25-8-026	89,00	> B, de 2.500 >	89,00	20-7-026	71,80	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500	7	
25-8-026	89,00	> A, de 500 >	89,00	6-10-025	67,50	lladolid a Ariza..... } > B.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		26-7-026	67,00	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie.	500	3	
29-8-026	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,00	18-5-021	63,00	ña. Emisión 17 de } 2. ^a serie.	500	3	
24-8-026	93,00	> E, de 25.000 >		31-12-024	63,15	Enero de 1905..... } 3. ^a serie.	500	3	
25-8-026	93,00	> D, de 12.500 >	92,75	23-5-025	64,00	Idem id. id..... } 4. ^a serie.	500		
25-8-026	93,00	> C, de 5.000 >	92,75			Idem id. id..... } 5. ^a serie.	500		
25-8-026	93,00	> B, de 2.500 >	92,75			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
24-8-026	93,00	> A, de 500 >	93,00	25-8-026	92,50	Obligaciones.....	500		91,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISION DE 1917		12-8-026	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
20-7-026	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		25-8-026	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
11-8-026	93,00	> E, de 25.000 >		25-8-026	80,00	Idem id. 1918.....	500		
23-8-026	92,25	> D, de 12.500 >		9-8-026	68,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
25-8-026	92,50	> C, de 5.000 >	92,35			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
25-8-026	92,50	> B, de 2.500 >	92,35	4 por 100 perpetuo al contado.....	273,000	4 por 100 perpetuo al contado.....	273,000		
25-8-026	92,50	> A, de 500 >	92,35	Idem fin corriente.....	"	Idem fin corriente.....	"		
		COMPANIA FERROVIARIA		Idem fin próximo.....	"	Idem fin próximo.....	"		
		AMORTIZABLE 5 POR 100		4 por 100 amortizable.....	10,000	4 por 100 amortizable.....	10,000		
25-8-026	100,20	Serie A.....	100,20	5 por 100 amortizable.....	51,000	5 por 100 amortizable.....	51,000		
25-8-026	100,30	> B.....		Acciones del Banco de España.....	65,000	Acciones del Banco de España.....	65,000		
24-8-026	100,20	> C.....		Idem del Banco Hipotecario.....	"	Idem del Banco Hipotecario.....	"		
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"		
				Azucarera.—Preferentes.....	40,000	Azucarera.—Preferentes.....	40,000		
				Idem.—Ordinarias.....	11,500	Idem.—Ordinarias.....	11,500		
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	270,500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	270,500		
				Idem id. al 6 %.....	"	Idem id. al 6 %.....	"		

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 18,80 pesetas por 100 francos.—50.000 a 18,70. 25.000 a 18,80.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 31,64 pesetas una.—2.000 a 31,70.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars 6,55 pesetas uno.

BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 18,10 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.-Núm. 239 27 Agosto 1926 Anexo único. — Página 489

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA GENERAL****NEGOCIADO PRIMERO****Rectificación.**

Padecido error material de copia en el penúltimo párrafo del anuncio de concurso que con objeto de contratar la adquisición de 9.000 toneladas de carbón grueso asturiano para consumo de buques de guerra fué insertado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 184 de 19 del corriente mes, se entenderá el mismo rectificado, con la sustitución que a continuación se expresa:

En donde dice: "El adjudicatario de este servicio tendrá que satisfacer el impuesto de pagos del Estado, de una peseta veinte céntimos por ciento (1,20 por 100)", se entenderá debe decir: "El adjudicatario de este servicio tendrá que satisfacer el impuesto de pagos del Estado, de una peseta treinta céntimos por ciento (1,30 por 100)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de Agosto de 1926.—El Jefe del Negociado, Manuel Alonso.

S—1243

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección 1.ª—Negociado 3.ª**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Burgos y Salas de los Infantes (54,3 kilómetros), bajo el tipo máximo de 11.000 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y en la oficina del Ramo en Salas de los Infantes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Septiembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 20 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 25 de Agosto de 1926.

El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ésta por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1258

MINISTERIO DE FOMENTO**DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS****Concurso para la ejecución de las obras del ferrocarril de Alicante a Alcoy.**

Esta Dirección general ha señalado el día 20 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, para la celebración del concurso de ejecución de las obras de explanación y de fábrica del ferrocarril de Alicante a Alcoy, cuyo presupuesto total de contrata es de 27.651.493,65 pesetas.

El concurso se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, en el lugar que ocupa ésta en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes en dicho Centro directivo.

Las proposiciones para este concurso se admitirán en el Negociado de Construcción de Ferrocarriles de dicho Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 19 del citado mes de Octubre y se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será de pesetas 276.514,94, la mitad, por lo menos, en títulos de la Deuda ferroviaria, que serán admitidas por todo su valor nominal, y el resto, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

Se advierte que por Real orden de 3 de Agosto de 1926, se ha reconocido al dueño del proyecto primitivo derecho de tanteo para este concurso, a condición de que presente proposición con baja mínima de un 2 por 100 sobre el presupuesto de contrata del proyecto aprobado y que admita que el pago de las obras se haga en su totalidad, en títulos de la Deuda especial ferroviaria del Estado.

Para ejercer este derecho, será preciso que, terminada la apertura de pliegos, manifieste en el mismo acto

que está dispuesto a aceptar la proposición que el Consejo Superior Ferroviario designe, en su día, como más ventajosa a los intereses del Estado.

A cada proposición acompañará por separado el resguardo que acredite haber realizado el depósito antes mencionado, en la Caja ferroviaria del Estado.

Madrid, 25 de Agosto de 1926.—El Director general, A. Faquín.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ... de clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por concurso del ferrocarril de Alicante a Alcoy, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo y estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente:

(Aquí se expresará por el concursante las condiciones que propone para ejecutar las obras, ateniéndose para ello a lo que dispone el art. 4.º del pliego de condiciones particulares que ha de recibir para esta contrata, el cual, con los demás documentos que se indican en el anuncio que precede, estará expuesto en la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.)

S—1253

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MELILLA

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada en 1.º de Julio próximo pasado para la contratación de los materiales necesarios durante un año y tres meses en las obras de esta Comandancia, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Julio de 1925 (D. O. número 454) y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Reglamento para la ejecución de las obras y servicios técnicos que tiene a su cargo el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real orden circular de 4 de Octubre de 1906 (C. L. número 178), Ley de Protección a la industria nacional, Ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias, por el presente se convoca a una segunda subasta pública local que tendrá lugar en dicha dependencia a las once horas del día 16 del próximo mes de Septiembre, ante el Tribunal competente, presidido por el Ingeniero del Detall de la misma, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y facultativas aprobados y publicados en los *Boletines Oficiales* de la provincia de Málaga los días 7, 8, 9, 10 y 12 de Julio último, números 156, 157, 158, 159 y 160, respectivamente; en la GACETA DE MADRID de 10 de igual mes, número 191, y anuncios expuestos al público en la Junta de Arbitros de esta plaza y Establecimiento, contra-

tante, modificados en la forma que se exprese a continuación del modelo de proposición del presente anuncio, cuyos documentos se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de dicha Comandancia, sitas en la calle de Isabel la Católica, número 8.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel belkado de la clase octava, (2,25 pesetas), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos siguientes: resguardo de la Caja general de Depósitos, de sus sucursales o de la sucursal del Banco de España en Melilla; de la garantía a que alude la condición octava de las leyes, consistente en el 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego de condiciones facultativas rectificadas por las modificaciones que se insertan a continuación de este anuncio, en cuyo resguardo se hará constar que se hace el depósito para acudir a esta subasta; cédula personal; último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere; Boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión de la Caja colaboradora de la región o provincia; o de una Sucursal de la Caja Postal de Ahorros, según la oficina en que se hubiera hecho la presentación del expresado documento, como disponen las Reales órdenes de 30 de Julio de 1921 (C. L. núm. 312) y 10 de Diciembre del mismo año (D. O. número 277), nota de los Establecimientos de que procedan los materiales, pasaporte de extranjería (para los que no sean españoles); y los apoderados, poder notarial otorgado a su favor, sustituyendo los vecinos de Melilla la cédula personal por otro documento que acredite su personalidad, y el recibo de la contribución industrial por el certificado de la Cámara de Comercio que determina la Real orden circular de 2 de Noviembre de 1923 (D. O. número 244), debiendo todos presentar dichas proposiciones, precisamente desde las once a once y media del día 16 del preafixado mes de Septiembre, ante el Tribunal de Subastas.

Melilla, 27 de Agosto de 1926.—El Presidente de la subasta, Miguel Domínguez.

Modelo de proposición.

Don ... domiciliado en ... calle ... número ...; enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia o anuncio fijado en ... (del sitio), fecha ... para la segunda subasta de materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de Melilla y del pliego de condiciones legales y facultativas a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a facilitar las que a continuación se expresan, con sujeción a las cláusulas del mismo y a los pre-

cios siguientes (expresando en letra el precio de cada uno de los materiales que abarca la proposición), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal, recibo de la contribución industrial (los vecinos de Melilla sustituirán estos documentos por sus equivalentes mencionados), resguardo del depósito de garantía, boletín o recibo que justifique el ingreso de la cuota correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión, que se cita en el anuncio, pasaporte de extranjería (si el concurrente no es español), nota de los establecimientos de donde procedan los materiales, y si es apoderado, el poder notarial otorgado a su favor.

(Lugar y fecha.)

(Antefirma, si es apoderado.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

Nota.— Tanto este anuncio como la publicación del pliego de modificaciones será de cuenta de los manifiestos.

Modificaciones introducidas en el pliego de condiciones económicas o legales que obran en los folios 1.º al 5.º de este expediente.

Condición 1.ª Cantidad de materiales que se contratah y precios límites unitarios. Regirán en la segunda subasta los que a continuación se expresan, a los precios límites que también se indican:

Precio de los materiales por unidad.

160 metros cúbicos de viguetas y tablonas de pino rojo, madera primera, a 150 pesetas unidad.

230 metros cúbicos de viguetas y tablonas de pino rojo, madera segunda, a 145 pesetas unidad.

497 metros cúbicos de viguetas y tablonas de pino rojo, madera tercera, a 140 pesetas unidad.

190 metros cúbicos de olmo, a 275 pesetas unidad.

112 metros cúbicos de fresno, a 140 pesetas unidad.

130 metros cúbicos de viguetas y tablonas de abeto, a 115 pesetas unidad.

300 millares de ladrillos tocos, de 0,28 x 0,14 x 0,05, a 75 pesetas unidad.

120 millares de ladrillos ordinarios, de 0,28 x 0,14 x 0,04, a 55 pesetas unidad.

320 millares de ladrillos huecos, de 0,28 x 0,14 x 0,05, a 143 pesetas unidad.

109 millares de ladrillos huecos, de 0,28 x 0,14 x 0,03, a 120 pesetas unidad.

35 millares de ladrillos refractarios, de 0,28 x 0,14 x 0,05, a 598 pesetas unidad.

118 millares de tejas planas sican-tinas, a 312 pesetas unidad.

40 millares de tejas árabes, a 218 pesetas unidad.

3.000 metros cuadrados de losetas de cemento comprimido, tamaños y dibujos corrientes, a cuatro pesetas unidad.

Seis millares de losetas catalanas, a 320 pesetas unidad.

Seis millares de losetas refractarias, a 495 pesetas unidad.

Cuatro millares de azulejos de manises a 395 pesetas unidad.

1.500 metros cúbicos de cal apagada, a nueve pesetas unidad.

1.200 metros cúbicos de arena, a 5,50 pesetas unidad.

6.000 metros cúbicos de piedra, a seis pesetas unidad.

900 toneladas de cemento Portland artificial, a 95 pesetas unidad.

65 toneladas de yeso, a 49 pesetas unidad.

92 toneladas de hierro dulce en plancha, redondo y cuadrado, a 295 unidad.

185 toneladas de hierro en viguetas doble T, a 250 pesetas unidad.

Seis toneladas de hierro en chapas de 2 x 1 metros (hierro negro), a 340 pesetas unidad.

Siete toneladas de hierro en chapas onduladas y galvanizadas, con clavazón, a 765 pesetas unidad.

1.600 litros de aceite de linaza, a 2,15 pesetas unidad.

1.800 litros de aguarrás, a 2,60 pesetas unidad.

3.000 metros lineales de tubería de hierro galvanizado, de una y media pulgadas, a 930 pesetas unidad.

2.000 metros lineales de tubería de hierro galvanizado, de una pulgada, a 560 pesetas unidad.

2.500 metros lineales de tubería de hierro negro, a 3,90 pesetas unidad.

2.500 kilos de valvulina, a 1,30 pesetas unidad.

830 metros cuadrados de cristal, a 5,80 pesetas unidad.

10 millares de uralita plana, en placas de 0,40 x 0,40, y accesorios, a 390 pesetas unidad.

400 kilómetros de alambre de espino, a 50 pesetas unidad.

60.000 kilos de piquetes de hierro, a 0,32 pesetas unidad.

30 millares de piquetes de madera, medidas ordinarias, a 1.300 pesetas unidad.

500 millares de sacos terreros de 0,85 x 0,35, a 395 pesetas unidad.

600 toneladas de cemento de Zumaya, a 83 pesetas unidad.

80 toneladas de carbón Cardiff, a 90 pesetas unidad.

600 metros cuadrados de ruberoides número 2, en rollos de 20 metros, y accesorios, a 1,40 pesetas unidad.

La condición sexta queda sustituida por la siguiente: Los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica, siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gas-

tos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

La condición 40 y 45 queda subsistente, siempre que no se oponga a lo que preceptúa la condición sexta.

Modificaciones introducidas en el pliego de condiciones facultativas, página 6 de este expediente.

Página 24, artículo 12. Además de los conocimientos de embarque y certificados de origen, debidamente legalizados, que exige se presente de los productos nacionales, deberá también entregar iguales documentos para los de procedencia extranjera:

Art. 13. Queda modificado en el sentido de que se admitirán todos los productos ya sean nacionales o extranjeros, siendo preferidos aquéllos mientras el precio de los mismos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica.

Art. 14. Queda modificada la tabla de materiales y precios límites en la forma que se detalla en las modificaciones del pliego de condiciones económica o legales.

Melilla, 21 de Agosto de 1926.—El Presidente de la subasta, Miguel Domenge.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan García Martínez.

S-1118

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BLANES

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente, y no habiéndose cumplido lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de Julio de 1924 sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia la subasta para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas, de conformidad a los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesetas treinta y tres céntimos (144.876,33 pesetas), y se observarán las reglas siguientes:

Primera. Las proposiciones se harán a la baja del tipo señalado, escritas en el papel sellado de la clase correspondiente, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final. Deben presentarse en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles, de once a trece, del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día antes del señalado para la licitación. En el reverso del sobre que contenga la proposición, deberá hallarse escrito y firmado, por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de la construcción del segundo pabellón del edificio escolar de Blanes."

Segunda. Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente los represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado de Barcelona,

D. Federico Frigola Palau, domiciliado en el paseo de San Juan, 13 segundo.

A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta que es la cantidad de pesetas 7243,81, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales.

Tercera. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil a los veinte hábiles al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, contados desde el siguiente al de esta publicación. Será presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Teniente Alcalde que designe la Comisión permanente, abriéndose los pliegos ante Notario.

Cuarta. La subasta será adjudicada al mejor postor, y en igualdad de proposiciones, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales más ventajosas, por espacio de quince minutos, y si subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El que resulte adjudicatario, deberá completar la fianza hasta el 10 por 100 del tipo del remate.

Quinta. Las obras deberán empezar dentro de los quince días siguientes al del otorgamiento de la escritura de adjudicación y terminarse dentro de los diez meses siguientes. Los pagos de la obra se efectuarán en siete plazos, a medida que vaya ejecutándose el trabajo, en la forma detallada en el pliego de condiciones.

Blanes, 23 de Agosto de 1926.—El Alcalde, G. Burcet.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número... piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas y de los planos y presupuestos que han de regir en las obras de construcción del segundo pabellón del edificio escolar de Blanes, se comprometo a llevar a cabo la ejecución de las expresadas obras, con estricta sujeción a los anteriormente nombrados documentos, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y número y en pesetas).

Fecha y firma del proponente.

S-1255

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE GIJÓN

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 13.939, expedido por este Banco el 22 de Febrero de 1924, a favor de D. Cipriano Escobio Juan, representativo de 75.000 pesetas nominales en 15 obligaciones del Tesoro al 5 por 100, serie B, núms. 31.017/29 y 69.350/51, vencimiento 1.º de Enero de 1924, hoy vencimiento 1.º de Enero de 1929, se hace público a los efectos del artículo 11 de nuestros Esta-

tutos, por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción.

Gijón, 24 de Agosto de 1926. — El Consejero - Secretario, Higinio Gutiérrez. X-2916

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 943, expedido por la Sucursal de este Establecimiento en Calatayud el 6 de Noviembre de 1925, a favor de D. Enrique García Pérez y doña Pilar Galán del Real, indistintamente, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, Deuda 4 por 100 Interior, se anuncia al público por segunda vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento de este Banco.

Zaragoza, 12 de Agosto de 1926.— El Secretario, Joaquín Bardavío.

X-2827

UNION DE COMERCIANTES (S. A.)

CONVOCATORIA

El día 16 del próximo mes de Septiembre, a las veintidós horas, celebrará esta Sociedad Junta general extraordinaria, en su domicilio social, calle de la Montera, 15 y 17, de esta Corte, con el objeto de modificar sus Estatutos. De no reunirse el número suficiente de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los accionistas deberán presentar sus acciones o resguardos en la forma y plazo que marcan los Estatutos.

Madrid, 26 de Agosto de 1926.— Unión de Comerciantes, S. A., el Presidente del Consejo de Administración, J. Sacristán. X-2923

COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

Concurso para el suministro de tornillos y tirafondos.

La Compañía de Explotación de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España, abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de 50.000 tornillos de brida para vía de 45 kilogramos y 750.000 tirafondos para igual clase de vía, adquisición que ha de llevarse a cabo con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse incluida en el plan de obras y adquisiciones, aprobado por Real orden de 19 del pasado Enero, para el año 1926.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que han de regir para dicho suministro, podrán ser examinados en la Oficina Central del Servicio de Vía y Obras de la citada Compañía, situada en la estación de Madrid-Delicias, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las catorce horas del día 15 de Septiembre y ha-

brán de ser dirigidas al Sr. Director de la Compañía, en sobre lacrado, que contenga la indicación de "Proposición para el suministro del concurso..." de que se trata.

X-2918

COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

Concurso para el suministro de carriles, bridas y placas del modelo de 45 kilogramos.

La Compañía de Explotación de los

Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España, abre un concurso, exclusivamente reservado a la industria nacional, para la adquisición de 6.500 toneladas de carriles, 24.000 bridas, 24.000 placas de junta y 220.000 placas intermedias, para vía con carriles de 45 kg. m. l. del tipo oficial de la misma, adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse incluida en el plan de obras y adquisiciones aprobado por Real orden de 19 del pasado Enero para el año 1926.

Los dibujos, pliegos de condiciones

técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dichos suministros, podrán ser examinados en la Oficina Central del Servicio de Vía y Obras de la citada Compañía, situada en la estación de Madrid-Delicias, de nueve a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones para estos suministros se harán hasta las catorce horas del día 15 de Septiembre y habrán de ser dirigidas al Sr. Director de la Compañía, en sobre lacrado, que contenga la indicación de "Proposición para el suministro del concurso..." de que se trata.

X-2919

NYA FORSAKRINGSAKTIEBOLAGET HANSA

STOCKHOLM

Balance en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO

Coronas suecas.

Caja.....	54.130,84
Efectivo en Bancos.....	1.664.554,14
Inmuebles de la Compañía.....	2.603.046,52
Préstamos hipotecarios.....	1.137.100,34
Obligaciones municipales.....	26.154,01
Obligaciones.....	4.020.793,28
Acciones en Compañías de seguros.....	195.000,00
Idem en otras Empresas.....	2,00
Debido por Compañías de seguros.....	2.511.957,78
Intereses y alquileres:	
Devengados pendientes de vencimiento.....	49.317,02
Vencidos pendientes de cobro.....	11.263,54
	60.580,56
Valor de la responsabilidad de los reasegurados:	
Reserva de primas.....	1.241.349,45
Idem para seguros vitalicios de accidentes de viaje.....	6.325,92
Idem para siniestros.....	2.977.671,21
Idem para rentas vitalicias.....	117.723,44
	4.343.635,02
Créditos contra Agentes.....	165.097,75
Primas vencidas a pagar.....	302.955,62
Mobiliario.....	26.266,93
Otros haberes.....	123.145,78
Dentro del margen:	
Depósitos hechos por otras Compañías de seguros.....	233.695,40
Suma.....	233.695,40
TOTAL.....	17.233.520,57
PASIVO	
Capital social.....	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	1.000.000,00
Idem de seguridad (según la ley de Seguros, párrafo 218).....	25.000,00
Reservas:	
Reserva de primas.....	2.708.097,74
Idem para seguros vitalicios sobre accidentes de viaje.....	10.471,80
Idem para siniestros.....	4.856.701,41
Idem para rentas vitalicias.....	413.870,08
	7.989.141,06
Reservas para impuestos:	
Por impuestos de importe conocido.....	31.065,65
Por Idem de Id. desconocidos.....	50.000,00
	81.065,65
Otras reservas:	
Por primas de reaseguros pendientes de arreglo.....	279.962,22
Deudas a otras Compañías de seguros.....	2.075.146,71

Coronas suecas.

Idem a Agentes.....	18.980,98
Préstamos hipotecarios.....	152.318,00
Sumas diversas debidas por la Compañía.....	167.512,47
Beneficio disponible.....	443.393,49
Dentro del margen:	
Debidos a otras Compañías de seguros por garantías recibidas... 233.695,40	
Pólizas de garantía en otras Compañías de seguros.....	50.000,00
TOTAL.....	17.233.520,57

El cambio de la corona sueca en 31 de Diciembre de 1925 era aproximadamente pesetas 1,90 por corona sueca.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1925.

INGRESOS

Coronas suecas.

Remanente del ejercicio anterior:	
Beneficio no utilizado.....	29.595,83
Reserva de primas por cuenta propia de la Compañía.....	1.344.289,74
A añadir por alza en el cambio de monedas extranjeras.....	36.109,42
	1.380.399,16
Reserva para seguros vitalicios de accidentes de viaje por cuenta propia.....	3.681,56
Reserva para siniestros por cuenta propia... 1.908.046,14	
A añadir por alza en el cambio de monedas extranjeras.....	318.283,91
	2.226.330,05
Reserva de rentas vitalicias por cuenta propia.....	291.983,83
Reserva para impuestos.....	57.280,04
	3.999.270,55
Primas percibidas.....	10.497.099,15
Participación de reaseguradores en siniestros pagados.....	4.645.719,20
Comisiones, gastos y participaciones de beneficio recibidos de reaseguradores.....	1.017.490,57
Intereses, alquileres cobrados y otros ingresos sobre el capital.....	559.687,06
Beneficio sobre colocación del capital.....	62.110,48
Idem sobre monedas extranjeras.....	220.193,93
Otros ingresos:	
Devolución impuestos.....	24.160,95
TOTAL.....	21.025.641,90
GASTOS	
Primas de reaseguros, pagadas y reservadas.....	5.039.089,26
Siniestros pagados.....	3.235.325,55

Coronas suecas.

Gastos generales:		
Comisiones (incluso participaciones de beneficios de negocio de reaseguro recibido).....	1.575.288,39	
Otros gastos.....	1.529.271,05	
		3.104.559,44
Interesas (sobre depósitos recibidos de otras Compañías).....	74.089,30	
Pérdida sobre colocación de capital.....	16.062,11	
Idem sobre monedas extranjeras.....	183.655,94	
Impuestos.....	63.701,44	
Amortizaciones:		
Sobre mobiliarios.....	1.332,47	
Sobre créditos.....	77.575,56	
		78.958,03
Traspasado al año próximo:		
Reserva de primas por cuenta propia.....	1.466.748,29	
Idem de id. para seguros vitalicios de accidentes de viaje por cuenta propia.....	3.585,88	
Reserva para siniestros por cuenta propia de la Compañía.....	1.879.030,23	
Reservas para rentas vitalicias por cuenta propia.....	296.141,64	
Reserva para impuestos.....	81.065,65	
		3.726.571,69
Bonificación al Consejo de Administración y al Director gerente.....	60.385,66	
Ganancia disponible:		
Remanente del ejercicio anterior.....	29.595,83	
Beneficio del ejercicio.....	413.797,65	
		443.393,48
TOTAL.....		21.025.641,96

El cambio de la corona sueca en 31 de Diciembre de 1925 era aproximadamente pesetas 1,90 por corona sueca.

RELACION DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN ESPAÑA DURANTE EL EJERCICIO DE 1925

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

D E B E	Pesetas.
Gastos de producción:	
Descuentos y comisiones.....	120.030,55
Abonado al Agente general para gastos generales.....	19.958,25
Impuestos pagados.....	7.566,28
Averías:	
Sumas pagadas por siniestros.....	203.601,32
Reservas en 31 de Diciembre de 1925:	
Reserva sobre riesgos en curso.....	68.068,67
Idem para averías avisadas.....	103.619,97
Saldo.....	60.431,30
TOTAL.....	583.616,85
H A B E R	
Primas del ejercicio, deducidos extornos y anulaciones.....	401.839,41
Intereses cobrados sobre los fondos depositados.....	8.995,89
Reserva del ejercicio anterior.....	166.590,44
Impuestos cobrados sobre pólizas.....	6.991,26
TOTAL.....	583.616,85

Samuel Bull, Delegado general en España.

X—2964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada ante mí, en este día, en autos, a instancia de la Comunidad de bienes y negocios Echevarrieta y Larrinaga, en liquidación, contra la Sociedad Hijos de José Tayá (S. en C.), sobre cobro de pesetas, se saca por tercera vez, a pública subasta, sin sujeción a tipo, el vapor español de la matrícula de Bilbao, llamado "Giervana"; su fuerza de 120 caballos; fué construído en Glasgow, en el año de 1881, con material de hierro, siendo sus dimensiones: eslora, 72 metros y 33 centímetros; manga, nueve metros y 85 centímetros, y puntal, cuatro metros y 55 centímetros, siendo el tonelaje total 1.264 toneladas 13 centimos, y neto 939 con 63, habiendo sido apreciado en 148.000 pesetas; señalándose para su remate el día 21 de Septiembre próximo, a las doce, en los estrados de dicho Juzgado, situado en la calle San Francisco, número 9, piso principal; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de comparecer previamente en la mesa del Juzgado el 19 por 100 efectivo del tipo, que sirvió para la segunda subasta, consistente en 111.000 pesetas; que los títulos de propiedad lo constituyen: certificación del Registro, la que se encuentra de manifiesto en mi Secretaría, y que dicho buque se subasta en el estado en que se halla fondeado en la dársena del astillero de la Comunidad demandante, con los pertrechos, aparejos y enseres que tiene a bordo,

sin que el rematante tenga derecho a reclamaciones de ningún género, quedando eventualmente afecto a las dos anotaciones de embargo relacionadas al punto tercero de la citada certificación de Registro

Cádiz, 19 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, Adolfo Soria.

X—2920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCA

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrendo, se instruye expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. Pelegrín Til Juan, hermano de vínculo sencillo de D. Pablo Til Viñau, sobre declaración de la ausencia de éste, que siendo de estado soltero, se ausentó del pueblo de Gurrea de Gállego, de donde era natural y vecino, e hijo de Pelegrín y de María, y teniendo unos veintiocho años hará próximamente unos treinta y seis años, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero ni de si vive en la actualidad, dejando abandonados los bienes de su propiedad, que posee en el citado Gurrea de Gállego, consistentes en una casa con corral, una bodega, una era y un pajar, y dos campos; uno en la partida Huerta Baja y otro en Val de la Caña, del indicado término.

En dicho expediente, previa información testifical y dictamen del Ministerio Fiscal, se dictó auto con fecha 2 del actual, declarando la ausen-

cia del D. Pablo Til Viñau, con carácter provisional, nombrándose como representante y administrador de los bienes del ausente a su hermano de vínculo sencillo, el solicitante D. Pelegrín Til Juan, al que previa la fianza de 500 pesetas, hipotecaria o pignoratícia, se le pondrá en posesión de los citados bienes, con la remuneración del 4 por 100 de sus productos líquidos y la obligación de rendir cuentas trimestralmente a este Juzgado.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el título XII, libro tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por medio del presente al ausente en ignorado paradero, D. Pablo Til Viñau, y a las personas que se crean con mejor derecho que el solicitante, D. Pelegrín Til Juan a la administración de los bienes de aquél, a los que se previene que deberán justificar documentalmenente su derecho, al comparecer ante este Juzgado, para lo que se les concede el término de seis meses, en el caso de que no compareciere el ausente, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Huesca a 20 de Agosto de 1926.—El Juez, Francisco Manzanares.—El Secretario, Vicente Isasa.

X—2915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito

de la Latina, de esta Corte, dictada el 24 del actual, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Isidoro Pedraza de la Pasqua, sobre rescisión de préstamo y venta de finca, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por la cantidad de 225.000 pesetas, la finca siguiente:

Una posesión de recreo y utilidad, conocida por Torre de Pedraza, situada en las afueras de la población, término municipal de Puigcerdá, provincia de Gerona. Ocupa una superficie de 11 hectáreas, 52 áreas y 44 centiáreas, destinadas a cultivos diversos en regadío, plantado en parte de árboles frutales y el resto de terrenos dedicados a huertos, prados y jardines, conteniendo en su interior tres edificios y los linderos generales de la posesión, son: Norte o frente, con el paseo de la Acequia de Maciá; Sur o testero, carretera de Llivia y prado de Don Juan y Don Salvador Simón y finca de D. Germán Schierberg; Este o derecha, con campo de doña Antonia Puigbog y Mas del Estornells, mediante camino, y Oeste o izquierda, con carretera que de Puigcerdá dirige a Urr. Su terreno es llano y de buena calidad, dispone de agua suficiente para el riego, y su principal riqueza agrícola es una plantación de 6.000 perales, jóvenes en su mayoría y de variedades especiales. Tiene construida, a lo largo de la linde Norte una pared de unos 500 metros de longitud por cuatro de altura, toda ella de mampostería, con cerrada que preserva a la finca de los vientos y fríos del Norte, y sirve al propio tiempo de cierre por el paseo de Maciá. El agua con que se riega la finca procede de la acequia del lago que tiene su origen en el Pirineo, que alimenta el río Reur, y de caudal total; España tiene derecho a las doce primeras horas del día y Francia a las doce restantes. Para los usos domésticos de las torres o edificios, tiene derecho a cinco o seis plumas de agua del Ayuntamiento, sin que este derecho esté justificado.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Puigcerdá, el día 5 de Octubre próximo, a las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 225.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad en efectivo metálico igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y sólo ante este Juzgado; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes

anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la postura.

Madrid, 25 de Agosto de 1926.—El Secretario, P. S. del Sr. García Inés, Benito García Sánchez.—V.º B.º, el Juez, José Tamas.

X—2917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, sobre pago de 10.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por doña María Fortuny Aleu, contra la herencia yacente o ignorados herederos de D. Sebastián Vilagut Estert, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Porción de terreno radicado en el término de Ripolllet, barrio del Gurugú de Sardañola, calle de San Sebastián, números 7, 9 y 11, de superficie 1.035 metros 41 decímetros cuadrados, equivalentes a 27.478 palmos, también cuadrados, dentro del cual hay construidos tres edificios de planta baja y parte de sótanos, que ocupan 246 metros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con la citada calle de San Sebastián; por la derecha, entrando, Sur, con propiedad de doña Josefa Sort y Mata; por la izquierda, Norte, con finca de la misma procedencia, propia de doña Joaquina Marqués Pano, y por la espalda, o fondo, Este, con propiedad de doña Rosa Tiana. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca, base de dicho procedimiento, en la cantidad de 65.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 5 de Octubre próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad antes expresada de 65.000 pesetas, por la que está valorada dicha finca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 131, regla cuarta de la ley Hipotecaria, la certificación de cargas y de títulos de propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasione la inscripción de la compra en el Registro de la Propiedad y el pago del laudemio si correspondiere.

Barcelona, 23 de Agosto de 1926.—El Secretario, Rafael Clavería.

X—2921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRENTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en auto de fecha de hoy, dictado en el expediente sobre extravío de veinte acciones al portador de a 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por Industria Tartárica (Sociedad anónima), domiciliada en Alcañes, números 371 al 393, inclusiva promovido por D. Joaquín Vento Peyré, se hace saber al tenedor o tenedores de dichos valores haber sido estimada la demanda denuncia de extravío de los mismos, para que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan a oponer a tal denuncia si lo estiman conveniente a su derecho, habiéndose dado las oportunas órdenes a la expresada Sociedad emisora a fin de que retenga el pago del principal e intereses a dichos valores correspondientes.

Torrente a 16 de Agosto de 1926.—El Secretario, P. H., Enrique Mora.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Matías Romero Amorós.

X—2922

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PLAZA DE VALLADOLID

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado, a instancia del Procurador D. Felipe Ruiz del Barrio, en nombre de D. Prudente Leal Ruiz, del comercio y vecino de esta ciudad, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del don Prudente, habiéndose nombrado interventor de las operaciones mercantiles del mismo a D. Justo Muñoz Sánchez, industrial, de esta ciudad.

Lo cual se hace público mediante el presente a los efectos del artículo 9.º de la ley de 26 de Julio de 1902.

Dado en Valladolid a 12 de Agosto de 1926.—El Secretario, Faustino Mata, El Juez, Emilio Doral.

X—2914

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO.

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-Administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con ísulo confirmatorio	Con revocación de ísulo
Central	4.728	402	5.130	148	3	170	164
Alava	24	6	30	12	3	3	3
Albacete	63	30	93	40	1	3	3
Alicante	185	37	222	15	3	3	3
Almería	11	7	18	3	3	3	3
Avila	289	58	347	43	3	3	3
Badajoz	945	115	1.060	53	20	3	3
Barcelona	48	28	76	27	2	3	3
Burgos	153	17	170	38	1	3	3
Cáceres	99	1	100	1	1	3	3
Cádiz	166	47	213	58	3	3	3
Castellón	92	31	123	7	2	3	3
Ciudad Real	259	55	314	32	3	3	3
Córdoba	117	9	126	19	1	3	3
Coruña	51	29	80	10	2	3	3
Cuenca	163	13	176	27	3	3	3
Gerona	110	10	120	23	1	3	3
Granada	7	1	8	3	3	3	3
Guadalajara	5	8	13	2	1	3	3
Guipúzcoa	95	2	97	37	2	3	3
Huelva	31	5	36	7	2	3	3
Huesca	215	132	347	107	3	3	3
Jaén	38	14	52	19	3	3	3
León	30	7	37	4	3	3	3
Lérida	16	7	23	8	3	3	3
Logroño	60	7	67	11	3	3	3
Lugo	426	162	588	259	3	3	3
Madrid	75	61	136	55	2	3	3
Málaga	127	81	208	65	2	3	3
Murcia	1	1	2	3	3	3	3
Navarra	73	4	77	40	3	3	3
Orense	187	16	203	49	3	3	3
Oviedo	56	14	70	12	2	3	3
Palencia	168	27	195	28	4	3	3
Pontevedra	62	4	66	3	3	3	3
Salamanca	81	15	96	9	3	3	3
Santander	46	10	56	11	3	3	3
Segovia	45	16	61	25	1	3	3
Sevilla	7	1	8	6	3	3	3
Soria	110	5	115	9	3	3	3
Tarragona	36	31	67	6	3	3	3
Teruel	74	29	103	51	3	3	3
Toledo	502	72	574	72	1	3	3
Valencia	165	25	211	7	3	3	3
Valladolid	37	4	41	4	9	3	3
Vizcaya	84	20	104	9	3	3	3
Zamora	329	44	373	25	1	3	3
Zaragoza	3	5	8	1	3	3	3
Baleares	53	1	54	10	3	3	3
Canarias (Tenerife)	10	5	15	1	3	3	3
Canarias (Las Palmas)							
TOTALES	10.778	1.730	12.508	1.502	61	170	164

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Julio y los siete meses transcurridos del ejercicio de 1926.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Emprendidos	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en cada período
6	1	489	4.641	5.444	2.369	7.813	3.172	4.641
»	»	12	18	12	47	59	41	18
»	»	43	50	25	130	155	105	50
2	»	15	207	148	116	264	57	207
»	»	3	15	16	35	51	35	15
»	»	43	304	265	414	679	375	304
13	»	86	974	1.231	991	2.222	1.248	974
»	»	29	47	32	145	177	130	47
»	»	89	131	335	99	434	203	131
3	»	5	95	134	29	163	63	95
»	»	58	155	84	705	789	634	155
»	»	9	114	69	123	192	78	114
»	»	32	282	111	275	386	104	282
»	»	20	106	110	164	274	168	106
»	»	12	68	40	110	150	82	68
9	»	36	140	130	117	247	107	140
2	»	26	94	67	185	252	158	94
»	»	8	5	15	43	58	53	5
»	»	3	10	4	23	27	17	10
»	»	39	58	52	214	266	208	58
»	»	9	27	35	31	66	39	27
»	»	107	240	156	446	602	362	240
»	»	19	33	31	131	162	129	33
1	»	5	32	5	60	65	33	32
»	»	8	15	52	65	117	102	15
»	»	11	55	55	110	165	109	55
1	»	273	315	405	941	1.346	1.031	315
1	»	58	77	49	245	294	217	77
»	»	67	141	68	227	295	154	141
»	»	»	1	1	3	4	3	1
»	»	40	37	14	157	171	134	37
5	»	54	149	202	193	395	246	149
»	»	14	56	60	47	107	51	56
»	»	32	163	200	242	442	279	163
»	»	3	63	157	65	222	159	63
»	»	9	87	74	67	141	54	87
3	»	14	42	25	150	175	133	42
»	»	26	35	29	211	240	205	35
»	»	6	2	12	29	41	39	2
»	»	9	106	143	69	217	111	106
»	»	6	61	74	64	138	77	61
»	»	31	72	19	288	306	234	72
»	»	73	501	411	538	949	448	501
1	»	8	203	125	222	347	144	203
»	»	13	23	85	84	169	141	23
»	»	9	95	53	137	190	95	95
»	»	26	347	110	404	514	187	347
»	»	1	7	22	119	141	134	7
3	»	13	41	60	33	83	42	41
1	»	2	13	7	59	40	27	13
51	1	1.949	10.559	11.057	11.745	22.802	12.243	10.559

MINISTERIO DE TRABAJO,

SECCION DE PERSONAL.—JEFATU

ESCALAFON del Cuerpo facultativo de Esta

Numero de la Escalafon	Numero en la clase	CLASES Y NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO
		UN INSPECTOR GENERAL, JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN			
1	1	Ilmo. Sr. D. Pedro Bassif Vergara.....	Pamplona (Navarra).....	4 Julio 1859.....	4 Marzo 1879.....
		DOS INSPECTORES DE PRIMERA CLASE, JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA			
2	1	Sr. D. Damián Serra Sanjuán.....	Palma (Baleares).....	21 Mayo 1864.....	1 Mayo 1885.....
3	2	Juan Miguel Mollé Salazar.....	Valencia	24 Junio 1863.....	1 Mayo 1883.....
		CINCO INSPECTORES DE SEGUNDA CLASE, JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA			
4	1	Sr. D. Andrés Rodríguez Martínez.....	Cádiz	19 Julio 1867.....	11 Abril 1888.....
5	2	Juan Arjona Sencianes.....	Málaga	11 Junio 1866.....	2 Abril 1888.....
6	3	Juan Gómez Gato.....	Almaraz (Zamora).....	29 Marzo 1860.....	5 Abril 1888.....
7	4	Bernardo Hidalgo Otero.....	Zamora	12 Noviembre 1865.....	2 Abril 1888.....
8	5	José Gómez Somoza.....	Lugo	12 Noviembre 1863.....	19 Abril 1888.....
		SIETE JEFES DE SECCIÓN, JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE			
9	1	Sr. D. Mariano Fernández Vivanco.....	Buenavista de Valdavia (Palencia)	18 Julio 1868.....	11 Abril 1888.....
10	2	Teodoro Braulio González Ruiz.....	Madrid	26 Marzo 1871.....	19 Diciembre 1892.....
11	3	José María Hernández García.....	Viana (Navarra).....	17 Marzo 1868.....	7 Enero 1893.....
12	4	Manuel Martínez Callejo.....	Guadalajara	27 Agosto 1867.....	15 Diciembre 1892.....
13	5	Francisco Javier Cruzado Martínez.....	Madrid	21 Abril 1868.....	7 Enero 1893.....
		José Mera Benítez.....	Medina Sidonia (Cádiz).....	22 Febrero 1865.....	20 Julio 1900.....
14	6	Luis Gómez de Aranda Font.....	Palma (Baleares).....	9 Julio 1871.....	20 Julio 1900.....
15	7	Eloy Sanz de la Garza.....	Murcia	28 Julio 1875.....	23 Julio 1900.....
		CATORCE JEFES DE PRIMERA CLASE, JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA			
16	1	D. Julio Gómez Bermejo.....	Madrid	5 Agosto 1876.....	20 Julio 1900.....
17	2	Julio Baeza Esboño.....	Segovia	13 Abril 1876.....	23 Julio 1900.....
18	3	Félix Muñoz García.....	Tarancón (Cuenca).....	19 Noviembre 1877.....	1 Agosto 1900.....
19	4	Ulises Salt Galant.....	Madrid	2 Febrero 1875.....	20 Julio 1900.....
20	5	Benedicto Arias Jares.....	Viana del Bollo (Orense).....	24 Mayo 1879.....	24 Julio 1900.....
21	6	Luis Meléndez de Arvas Flórez.....	Cangas de Tineo (Oviedo).....	12 Febrero 1872.....	26 Julio 1900.....

COMERCIO E INDUSTRIA

RA SUPERIOR DE ESTADISTICA

dística, cerrado el día 31 de Julio de 1926.

FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SERVICIO A QUE ESTÁ AFECTO	RESIDENCIA	EMPLEO EN OTROS CUERPOS, TITULOS, HONORES Y CONDECORACIONES
1 Septiembre 1925...	Jefe superior de Estadística.....	Madrid	Presidente del Consejo del Servicio Estadístico.
13 Febrero 1926.....	Negociado de Estadísticas Demográficas,...	Madrid	Vicepresidente del Consejo del Servicio Estadístico, Bachiller, Cruz Suástica de oro, Medalla de oro de la Cruz Roja Española, Cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco, Placa de Honor y Mérito de la Cruz Roja Española.
18 Junio 1926.....	Negociado de Estadísticas especiales.....	Madrid	Vocal nato del Consejo del Servicio Estadístico.
23 Diciembre 1922.....	Negociado de Censo electoral.....	Madrid	>
6 Febrero 1923.....	Negociado de Censo de población.....	Madrid	>
8 Abril 1923.....	Negociado de Estadística de Trabajo.....	Madrid	>
11 Julio 1925.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Barcelona	>
18 Junio 1926.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Madrid	>
23 Diciembre 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Granada	>
6 Febrero 1923.....	>	Madrid	>
10 Febrero 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	San Sebastián.....	>
16 Marzo 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Lérida	>
7 Abril 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Teruel	>
20 Mayo 1925.....	Sección de Estadísticas especiales de Trabajo	Madrid	Ingeniero, Cruz de San Fernando de primera clase, Cruz de María Cristina, dos Cruces rojas del Mérito Militar, pensionadas; tres Cruces rojas sencillas, dos Cruces blancas del Mérito Militar, Medalla de Filipinas, Medalla de Mindanao, Cruz de Carlos III.
11 Julio 1925.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Alicante	Licenciado en Ciencias químicas.
18 Julio 1926.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Palencia	>
9 Julio 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Salamanca	>
6 Noviembre 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Valladolid	>
2 Agosto 1921.....	Jefatura provincial de Estadística.....	La Coruña.....	>
13 Julio 1922.....	Negociado de Estadísticas especiales.....	Madrid	>
26 Octubre 1925.....	Jefatura provincial de Estadística.....	La Coruña.....	>
26 Agosto 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Santander	>

Número en el Libro	Número en el Libro	CLASES Y NOMBRES	NATURALEZA	FECHA	FECHA
				DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO EN EL CUERPO
22	7	D. Luis Rodríguez Calvache.....	Torreperojil (Jaén).....	27 Agosto 1877.....	9 Agosto 1900.....
23	8	Heracio García Pordomingo.....	Orense	20 Enero 1880.....	20 Julio 1900.....
24	9	Eugenio Conde Fradejas.....	Fuentecebas (Zamora).....	10 Octubre 1872.....	24 Julio 1900.....
25	10	Francisco Almansa Simarro.....	Valencia	7 Marzo 1878.....	29 Agosto 1900.....
26	11	Antonio Hereza Ortuño.....	Madrid	3 Febrero 1877.....	29 Agosto 1900.....
27	12	Luis García Pordomingo.....	Orense	5 Septiembre 1876.....	5 Septiembre 1900.....
28	13	Juan Sáez de Parayuelo e Iturmendi.....	Villaperlata Burgos.....	7 Mayo 1876.....	14 Septiembre 1900.....
29	14	Juan Santos Conde.....	La Vellés (Salamanca).....	7 Febrero 1871.....	27 Diciembre 1900.....
VEINTIÚN JEFES DE SEGUNDA CLASE, JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA					
30	1	D. Alvaro Ponsá Gil.....	Valencia	14 Octubre 1871.....	19 Diciembre 1900.....
31	2	Lorenzo de Cereceda Domingo.....	Huesca	1 Mayo 1877.....	8 Marzo 1901.....
32	3	Juan Quesada Deleito.....	Aranjuez (Madrid).....	1 Agosto 1878.....	4 Marzo 1901.....
33	4	Enrique Segura Calabuig.....	Castellón	8 Agosto 1877.....	1 Febrero 1911.....
34	5	José Sánchez Verdugo.....	Guadalupe	19 Marzo 1884.....	1 Febrero 1911.....
35	6	Leandro Garnelo Fernández.....	Oliva (Valencia).....	8 Diciembre 1878.....	1 Febrero 1911.....
36	7	Ernesto Garnelo Fernández.....	Oliva (Valencia).....	3 Enero 1877.....	1 Febrero 1911.....
37	8	José Miguel Jiménez y Jiménez.....	Atarfe (Granada).....	7 Marzo 1881.....	1 Febrero 1911.....
38	9	José Irizar Egui.....	Zaragoza	21 Mayo 1888.....	1 Febrero 1911.....
39	10	Manuel García Blanco.....	Palas del Rey (Lugo).....	9 Diciembre 1882.....	1 Febrero 1911.....
40	11	Andrés Muruais Carrillo.....	Orense	10 Diciembre 1883.....	1 Febrero 1911.....
41	12	Angel Adolfo Melón Ruiz de Gordejuela	Calahorra (Logroño).....	1 Octubre 1887.....	1 Febrero 1911.....
42	13	Jerónimo Mallo Núñez.....	Astorga (León).....	11 Agosto 1887.....	6 Junio 1911.....
43	14	Octavio Zapater Carceller.....	Valdealgortía (Teruel).....	19 Noviembre 1886.....	1 Febrero 1911.....
44	15	Rafael Díaz de la Guardia Cárdenas.....	Sevilla	10 Diciembre 1883.....	1 Febrero 1911.....
45	16	José María García Díaz.....	Murcia	4 Julio 1880.....	21 Diciembre 1911.....
46	17	Celestino López Martínez.....	Sevilla	22 Noviembre 1886.....	21 Diciembre 1911.....
47	18	Federico Camarasa Echarte.....	Toledo	4 Abril 1883.....	21 Diciembre 1911.....
48	19	Francisco Alfonso Palomar.....	Zaragoza	9 Julio 1881.....	21 Diciembre 1911.....
49	20	Francisco González Fuentes.....	Jerez de la Frontera (Cádiz).....	10 Agosto 1882.....	21 Diciembre 1911.....
50	21	Joaquín Gaichot Barrera.....	Sevilla	19 Noviembre 1884.....	21 Diciembre 1911.....
VEINTISÉIS JEFES DE TERCERA CLASE, JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA					
51	1	D. Federico Pérez Olea.....	Benavente (Zamora).....	26 Febrero 1884.....	21 Diciembre 1911.....
52	2	Manuel Domestre Castro.....	La Habana (Cuba).....	10 Diciembre 1882.....	21 Diciembre 1911.....
53	3	Alfredo Badía Fos.....	Valencia	14 Junio 1883.....	21 Diciembre 1911.....
54	4	José Carrasco Cabezele.....	Guadalajara	16 Abril 1883.....	21 Diciembre 1911.....
55	5	Emilio Vara Jáuregui.....	Málaga	19 Marzo 1878.....	21 Diciembre 1911.....
56	6	Eduardo García López.....	Valladolid	25 Mayo 1887.....	21 Diciembre 1911.....
57	7	Eduardo Martínez López de Rozas.....	Córdoba	18 Enero 1888.....	31 Octubre 1912.....
58	8	Mariano Fuentes Martiáñez.....	Madrid	21 Noviembre 1884.....	1 Enero 1913.....
59	9	Manuel Altamiras Mezquita.....	Almonacid de Zorita (Guadalajara)	9 Mayo 1889.....	1 Enero 1913.....
60	10	Angel Cerrolaza Armentia.....	Madrid	21 Diciembre 1891.....	1 Enero 1913.....
61	11	José de Oleza España.....	Palma (Baleares).....	15 Mayo 1884.....	21 Octubre 1913.....
62	12	Alberto Maroto Miró.....	Caldas de Estrach (Barcelona).....	11 Septiembre 1891.....	21 Octubre 1913.....
63	13	Rafael Alvarez Esparza.....	Madrid	28 Diciembre 1888.....	21 Enero 1914.....
64	14	Francisco Macías Rodríguez.....	Huelva	22 Febrero 1887.....	1 Enero 1914.....
65	15	Joaquín Gómez Aguado.....	Sigüenza (Guadalajara).....	22 Diciembre 1884.....	30 Diciembre 1913.....
66	16	Juan Ruiz Magán.....	Palencia	29 Abril 1886.....	1 Enero 1914.....
67	17	Javier Ruiz Almansa.....	Madrid	28 Diciembre 1888.....	1 Enero 1914.....
68	18	Emilio Ferraz Revenga.....	Valencia	5 Abril 1890.....	26 Diciembre 1913.....
69	19	Manuel Rodríguez Sancho.....	Almunia de Doña Godina (Zaragoza)	29 Junio 1890.....	15 Enero 1914.....
70	20	José Alvarez Peláez.....	Zamora	27 Abril 1894.....	1 Enero 1914.....
71	21	Isidoro Rubio Sanjuán.....	Valladolid	4 Julio 1887.....	1 Enero 1915.....
72	22	Manuel Naranjo Bueno.....	Málaga	15 Mayo 1889.....	1 Enero 1915.....
73	23	Ramón Priegue Larifo.....	Muros (La Coruña).....	23 Octubre 1879.....	1 Enero 1915.....
74	24	Pelayo Borrego Tamayo.....	Alcalá de Henares (Madrid).....	22 Junio 1883.....	1 Enero 1915.....

FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SERVICIO A QUE ESTÁ AFECTO	RESIDENCIA	EMPLEO EN OTROS CUERPOS, TÍTULOS, HONORES Y CONDECORACIONES
23 Diciembre 1922.....	Negociado de Censo electoral.....	Madrid	Licenciado en Derecho.
6 Febrero 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Logroño	»
16 Marzo 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Vitoria	»
7 Abril 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Valencia	»
9 Abril 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Santa Cruz de Tenerife	»
20 Mayo 1926.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Zaragoza	Bachiller.
18 Junio 1926.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Bilbao	»
30 Julio 1926.....	Jefatura provincial de Estadística.....	San Sebastián.....	Licenciado en Ciencias físicoquímicas.
1 Marzo 1920.....	Sección de Contabilidad.....	Madrid	»
1 Marzo 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Málaga	Licenciado en Derecho.
1 Marzo 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Granada	Licenciado en Ciencias físicoquímicas.
1 Mayo 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Valencia	Licenciado en Derecho.
1 Mayo 1920.....	Dirección general de Sanidad.....	Madrid	Doctor en Medicina.
9 Julio 1920.....	Negociado de Estadísticas de Trabajo.....	Madrid	Licenciado en Derecho, Vocal electivo del Consejo del Servicio Estadístico, Vcca del Consejo Superior Geográfico.
6 Noviembre 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Valencia	Licenciado en Derecho.
2 Agosto 1921.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Cuenca	Doctor en Ciencias exactas.
1 Mayo 1922.....	Negociado de Censo de la población.....	Madrid	Licenciado en Ciencias exactas.
13 Julio 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Lugo	Doctor en Filosofía y Letras.
24 Agosto 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Lugo	Licenciado en Ciencias exactas.
23 Diciembre 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Oviedo	Doctor en Ciencias químicas
6 Febrero 1923.....	Sección de Estadísticas especiales de Trabajo	Madrid	Licenciado en Derecho.
10 Febrero 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Huesca	Doctor en Ciencias exactas.
7 Abril 1923.....	Negociado de Estadísticas Demográficas.....	Madrid	Doctor en Ciencias exactas.
9 Abril 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Murcia	Licenciado en Derecho.
20 Mayo 1925.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Sevilla	Doctor en Filosofía y Letras y Licenciado en Derecho.
1 Septiembre 1925.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Burgos	Doctor en Derecho.
17 Junio 1926.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Zaragoza	Licenciado en Ciencias exactas.
18 Junio 1926.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Sevilla	Licenciado en Ciencias físicas.
30 Julio 1926.....	Sección de Estadística Comercial.....	Madrid	Doctor en Derecho, Oficial de la Asesoría técnica del Consejo de Trabajo, Académico correspondiente de la Real Sevillana de Buenas Letras.
1 Marzo 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Orense	Licenciado en Medicina.
1 Marzo 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Pontevedra	Licenciado en Ciencias físicoquímicas.
1 Marzo 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Ciudad Real.....	Doctor en Medicina.
1 Marzo 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Guadalajara	Licenciado en Derecho.
1 Abril 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Málaga	Profesor mercantil.
1 Abril 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Salamanca	Licenciado en Ciencias.
1 Mayo 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Córdoba	Licenciado en Derecho.
1 Mayo 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Madrid	»
9 Junio 1920.....	Sección de Estadística Comercial.....	Madrid	Licenciado en Ciencias Exactas. Oficial del Consejo de Trabajo.
6 Noviembre 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Cádiz	»
10 Febrero 1921.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Palma	Profesor mercantil.
2 Agosto 1921.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Gerona	Profesor mercantil.
23 Julio 1925.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Jaén	Oficial de Telégrafos.
1 Mayo 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Huelva	»
13 Julio 1922.....	»	Córdoba	Doctor en Medicina.
10 Febrero 1923.....	Sección de Estadística Comercial.....	Madrid	»
24 Agosto 1923.....	Sección de Estadística Comercial.....	Madrid	Oficial de la Asesoría técnica del Consejo de Trabajo.
18 Septiembre 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Toledo	Licenciado en Filosofía y Letras.
23 Diciembre 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Tarragona	»
6 Febrero 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Zamora	»
16 Marzo 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Valladolid	Doctor en Ciencias exactas.
7 Abril 1923.....	»	Almería	Bachiller y Profesor mercantil.
9 Abril 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	La Coruña.....	Licenciado en Derecho. Medalla de Puente Sampaio.
1 Septiembre 1925.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Córdoba	Profesor mercantil.

Número en el Expediente.....	Número en la clase.....	CLASES Y NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO
73	23	José Chápuí Ansó.....	Alicante	19 Febrero 1882.....	1 Enero 1915.....
74	24	Octavio Martín Gallo.....	Burgos	26 Diciembre 1880.....	1 Enero 1915.....
75	25	José Sáenz García.....	Almería	17 Marzo 1894.....	1 Enero 1915.....
76	26	Cecilio Montañés Arias.....	Barcelona	16 Febrero 1893.....	14 Enero 1916.....
PERSONAL SOBRANTE DE PLANTILLA A EXTINGUIR					
DIEZ Y OCHO OFICIALES DE PRIMERA CLASE, OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN					
S.	S.	D. Luis Jiménez González.....	Almería	19 Noviembre 1890.....	26 Diciembre 1913.....
77	1	Manuel Lorente Armesto.....	Segovia	14 Noviembre 1892.....	19 Enero 1917.....
78	2	Casimiro Belalástegui Sánchez.....	Infesto (Oviedo).....	18 Marzo 1892.....	26 Enero 1917.....
79	3	Mariano Aguilar Brunet.....	Alaró (Baleares).....	16 Abril 1884.....	23 Enero 1917.....
E.	E.	Julio Montorio Lahuerta.....	Vera (Zaragoza).....	1 Julio 1891.....	20 Enero 1917.....
80	4	Ramón Roig Lloréns.....	Castellón	23 Abril 1888.....	1 Enero 1917.....
81	5	Antonio Gamelo Fernández.....	Valencia	20 Septiembre 1884.....	14 Marzo 1917.....
82	6	Luis Pérez Arellano.....	Madrid	24 Octubre 1885.....	16 Abril 1917.....
E.	E.	Luis Rodríguez Luara.....	La Coruña	18 Junio 1886.....	5 Mayo 1917.....
83	7	Antonio de Miguel Martín.....	Madrid	4 Septiembre 1894.....	2 Enero 1918.....
84	8	Ernesto Francés Aparici.....	Valencia	22 Febrero 1887.....	2 Enero 1918.....
85	9	Ramón Vilellas Llamas.....	Zaragoza	24 Septiembre 1897.....	2 Enero 1918.....
86	10	José Lemes Fournier.....	Ciudad Real.....	4 Febrero 1886.....	24 Enero 1918.....
E.	S.	José Moreno Sañudo.....	Madrid	12 Octubre 1897.....	10 Enero 1919.....
87	11	Francisco del Campo Armijo.....	Zaragoza	10 Abril 1891.....	10 Enero 1919.....
88	12	Alfonso Rodríguez Castaño.....	Rianjo (La Coruña).....	29 Enero 1886.....	10 Enero 1919.....
S.	S.	Antonio Oramouse Castillo.....	Zaragoza	18 Julio 1893.....	24 Mayo 1919.....
89	13	José María Gallego Barin.....	Granada	27 Agosto 1897.....	21 Agosto 1920.....
90	14	Manuel Serdán Díaz de Arcaute.....	Vitoria (Álava).....	14 Octubre 1891.....	21 Agosto 1920.....
91	15	Tomás Martíja Gil.....	Coria (Cáceres).....	29 Diciembre 1891.....	27 Enero 1922.....
E.	E.	Rafael Boulet González-Péjón.....	Madrid	11 Noviembre 1891.....	27 Enero 1922.....
92	16	Reinardo Fernández Llanza.....	Miera (Oviedo).....	15 Noviembre 1892.....	27 Enero 1922.....
93	17	D. Inocencio Zurita Sánchez.....	Carabanchel Bajo (Madrid).....	25 Marzo 1894.....	27 Enero 1922.....
94	18	D. José Ros Jimeno.....	Fuente la Higuera (Valencia).....	2 Enero 1898.....	27 Enero 1922.....
DIEZ OFICIALES DE SEGUNDA CLASE, OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN					
S.	S.	D. Constantino Emo Gibert.....	Onda (Castellón).....	7 Junio 1862.....	1 Mayo 1893.....
S.	S.	Idelfonso Maes Sevillano.....	Casaseca de Las Chanas (Zamora).....	10 Diciembre 1866.....	23 Julio 1900.....
S.	S.	Julio Monzón González.....	Villagodio (Salamanca).....	7 Abril 1873.....	23 Julio 1900.....
S.	S.	Claro Alasé Salvador.....	Zaragoza	7 Junio 1886.....	6 Mayo 1908.....
S.	S.	Camilo Pereira Rosita.....	Estrada (Pontevedra).....	8 Noviembre 1886.....	1 Diciembre 1901.....
S.	S.	Carlos Rey-Stolle Karkka.....	El Pino (La Coruña).....	15 Octubre 1888.....	22 Mayo 1908.....
S.	S.	Aurelio Arévalo Carretero.....	Ponferrada (León).....	12 Noviembre 1888.....	12 Mayo 1908.....
S.	S.	Francisco Romeo Aparicio.....	Huesca	3 Septiembre 1880.....	21 Diciembre 1911.....
S.	S.	Siro García López.....	Sevilla	8 Noviembre 1887.....	1 Enero 1915.....
S.	S.	Francisco Aponte Ferrer.....	Sevilla	19 Junio 1893.....	1 Febrero 1917.....
E.	E.	Fernando Feliú Monies.....	Canillas (Madrid).....	17 Mayo 1897.....	27 Enero 1922.....
E.	E.	José María Romero Espinosa.....	Cartagena (Murcia).....	27 Marzo 1887.....	27 Enero 1922.....
E.	E.	Emilio Gilman García.....	Madrid	30 Mayo 1892.....	27 Enero 1922.....
95	1	Andrés Cortés Moreno.....	Cetina (Zaragoza).....	13 Agosto 1892.....	27 Enero 1922.....
96	2	César Díez Hurtado.....	Castrogera (Burgos).....	27 Julio 1889.....	27 Enero 1922.....
97	3	Manuel Pardo Salinas.....	Aínsa (Zaragoza).....	20 Diciembre 1893.....	31 Enero 1922.....
98	4	Francisco Planelles Alcaraz.....	Muchamiz (Alicante).....	5 Octubre 1888.....	31 Enero 1922.....
99	5	Adrián Brunete Galve.....	Madrid	7 Marzo 1889.....	3 Junio 1922.....
100	6	Marcial Vázquez Crespo.....	Canedo (Orense).....	25 Enero 1896.....	5 Enero 1923.....
101	7	Aurelio López Blanco.....	Laza (Orense).....	11 Marzo 1896.....	21 Enero 1923.....
102	8	Rafael Pérez Sánchez-Pinedo.....	Avila	4 Agosto 1891.....	5 Enero 1923.....
103	9	Tomás Miranda Ortega.....	Las Palmas (Canarias).....	25 Octubre 1897.....	1 Febrero 1923.....
104	10	Honorato Bañuelos Marcos (1).....	Burgos	23 Diciembre 1893.....	6 Febrero 1923.....

(1) El Sr. Bañuelos figura provisionalmente en este Escalafón hasta que se produzca vacante en su clase y categoría del Madrid, 31 de Julio de 1926.—Aprobado por S. M.—E. Anón.

FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SERVICIO A QUE ESTÁ AFECTO	RESIDENCIA	EMPLEO EN OTROS CUERPOS, TITULOS, HONORES Y CONDECORACIONES
1 Septiembre 1925...	Jefatura provincial de Estadística.....	Alicante	Profesor mercantil.
1 Septiembre 1925...	Jefatura provincial de Estadística.....	Madrid	Profesor mercantil.
18 Junio 1926.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Pamplona	Profesor mercantil.
30 Julio 1926.....	Negociado de Estadísticas Demográficas...	Madrid	Licenciado en Derecho.
1 Agosto 1919.....	>	Castuera	Licenciado en Derecho. Notario.
1 Abril 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Avila	Licenciado en Derecho.
1 Abril 1920.....	Dirección general de Sanidad.....	Madrid	Licenciado en Derecho, Vocal electivo del Consejo del Servicio Estadístico.
1 Mayo 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Barcelona	Ingeniero industrial.
1 Mayo 1920.....	>	Barcelona	Profesor mercantil.
9 Julio 1920.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Casteñón	Profesor mercantil.
6 Noviembre 1920...	Sección de Estadísticas especiales de Trabajo	Madrid	Licenciado en Derecho.
10 Febrero 1921.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Badajoz	Profesor mercantil.
2 Agosto 1921.....	>	Barcelona	Profesor mercantil.
1 Mayo 1922.....	Negociado de Estadísticas especiales.....	Madrid	Licenciado en Ciencias exactas.
1 Mayo 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Tarazona	Profesor mercantil.
13 Julio 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Zaragoza	Intendente mercantil.
26 Agosto 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	León	Licenciado en Derecho.
19 Septiembre 1922...	>	Cazorla	Licenciado en Derecho.
23 Diciembre 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Soria	Licenciado en Filosofía y Letras.
6 Febrero 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Pontevedra	Licenciado en Medicina.
10 Febrero 1923.....	>	Barcelona	Profesor mercantil.
16 Marzo 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Granada	Licenciado en Filosofía y Letras, Historia y Licenciado en Ciencias químicas.
30 Julio 1926.....	Jefatura provincial de Estadística.....	>	Licenciado en Derecho.
9 Abril 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Cáceres	Licenciado en Ciencias exactas.
11 Marzo 1925.....	>	Madrid	Licenciado en Derecho.
11 Junio 1925.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Orense	Profesor mercantil.
1 Septiembre 1925...	Sección de Estadísticas Comerciales.....	Madrid	Profesor mercantil.
18 Junio 1926.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Valencia	Profesor mercantil. Actuario de Seguros.
>	>	Valencia	>
>	>	Soria	Doctor en Ciencias físicas, Director Instituto de Soria.
>	>	Jerez de la Frontera.....	Licenciado en Ciencias.
>	>	Barcelona	Doctor en Ciencias Químicas. Profesor mercantil.
>	>	Barcelona	Profesor mercantil.
>	>	Zaragoza	Doctor en Medicina.
>	>	Valladolid	Doctor en Ciencias exactas. Profesor de Escuela de Artes e Industrias.
1 Enero 1915.....	>	Vitoria	Doctor en Ciencias químicas. Catedrático.
>	>	Sevilla	Licenciado en Derecho.
>	>	Sevilla	Licenciado en Derecho.
27 Enero 1922.....	>	Madrid	Licenciado en Derecho.
27 Enero 1922.....	>	Murcia	Licenciado en Derecho.
27 Enero 1922.....	>	Granada	Licenciado en Ciencias exactas.
27 Enero 1922.....	Negociado del Censo de la población.....	Madrid	Licenciado en Ciencias químicas.
27 Enero 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Ciudad Real.....	Licenciado en Ciencias químicas.
31 Enero 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Zaragoza	Licenciado en Ciencias químicas.
31 Enero 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Alicante	Licenciado en Derecho.
31 Enero 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Madrid	Profesor mercantil.
3 Junio 1922.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Orense	Profesor mercantil.
5 Enero 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Segovia	Licenciado en Ciencias químicas.
21 Enero 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Santa Cruz de Tenerife	Bachiller. Profesor mercantil.
5 Enero 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Santa Cruz de Tenerife	Profesor mercantil.
1 Febrero 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Santander	Profesor mercantil.
6 Febrero 1923.....	Jefatura provincial de Estadística.....	Santander	Profesor mercantil.

MINISTERIO DE TRABAJO,

SECCION DE PERSONAL.—JEFATU

ESCALA del Personal administrativo a extinguir

Número en la Es- cala.....	Número en la clase.....	CLASES Y NOMBRES	NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS DE PLANTILLA		
					Años	Meses	Días
		UN OFICIAL SEGUNDO DE ADMINISTRACIÓN					
1	1	D. Ildefonso Pons Prat.....	Gerona	19 Septiembre 1860....	20	— 6	— 21
		TRES OFICIALES TERCEROS DE ADMINIS- TRACIÓN					
2	1	D. Emilio García del Mazo.....	Sealices (Guadalajara).....	15 Enero 1857.....	18	— 5	— 23
E.	E.	César Porcel Pérez.....	Alicante	31 Enero 1881.....	12	— 10	— 12
3	2	Cesáreo Arroyo Hernández.....	Fuente de Santa Cruz (Sego- via)	25 Febrero 1863.....	18	— 6	— 27
4	3	Juan López Gutiérrez.....	Málaga	13 Mayo 1837.....	11	— 7	— 5
		DOS AUXILIARES DE PRIMERA CLASE DE ADMINISTRACIÓN, OFICIALES CUARTOS A EXTINGUIR					
5	1	D. José Díaz Fernández.....	Cangas de Tineo (Oviedo).....	1 Enero 1860.....	9	— 11	— 21
E.	E.	Alberto Martínez Delgado.....	Madrid	8 Abril 1900.....	7	— 1	— 4
6	2	Teodoro Gómez Núñez.....	Cubillos (León).....	20 Mayo 1877.....	7	— 11	— 5
E.	E.	Roberto Cassina Leal.....	Habana (Cuba).....	30 Marzo 1894.....	4	— 10	— 29
C.	C.	César García Iniesta.....	Madrid	6 Abril 1882.....	5	— 3	— 24
C.	C.	Fernando Blanco Santamaría.....	León	2 Diciembre 1892.....	5	— 3	— 24
C.	C.	Victoriano Sanz de Vergué.....	Oviedo	12 Mayo 1893.....	6	— 5	— 26
		AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE DE ADMI- NISTRACIÓN, OFICIALES CUARTOS A EX- TINGUIR					
E.	E.	D. Pablo Ubarri Soriano.....	Madrid	14 Junio 1894.....	6	— 5	— 8
E.	E.	Luis Orduña Moral.....	Burgos	26 Noviembre 1891.....	5	— 3	— 29
E.	E.	José Tellaeche Arrillaga.....	Madrid	12 Diciembre 1887.....	1	— 9	— 9

Madrid, 31 de Julio de 1926. —Aprobado por S. M.—E. Aunós.

COMERCIO E INDUSTRIA

RA SUPERIOR DE ESTADISTICA

totalmente, cerrado el 31 de Julio de 1926.

OTROS SERVICIOS			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			EMPLEOS EN OTROS CUERPOS, TITULOS, HONORES Y CONDECORACIONES	SERVICIO A QUE ESTÁ AFECTO	RESIDENCIA
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
>	2	>	20	6	21	>	Jefatura provincial de Estadística	Tarragona.
3	5	21	21	11	14	>	Jefatura provincial de Estadística	Sevilla.
>	2	28	18	1	10	>	>	Alicante.
>	2	27	18	9	24	Bachiller	Jefatura provincial de Estadística	Albacete.
>	>	>	11	7	>	>	Jefatura provincial de Estadística	Málaga.
1	9	25	11	9	16	>	Jefatura provincial de Estadística	Oviedo.
>	1	15	7	2	19	>	>	Huelva.
1	1	10	9	>	10	Bachiller	Jefatura provincial de Estadística	León.
1	>	27	5	11	26	>	>	Barcelona.
>	7	29	5	8	23	>	>	Madrid.
1	11	>	6	11	24	Bachiller y Maestro.....	>	Madrid.
>	>	26	6	6	22	>	>	Barcelona.
>	>	>	6	5	8	>	>	Madrid.
>	>	>	5	>	29	>	>	Madrid.
>	7	29	2	5	8	>	>	Madrid.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.805

AYUSO CASTILLO, Mercedes; de veintiocho años, casado, empleado; domiciliado últimamente en la calle de las Cuevas, número 2, de Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 19 de Septiembre, y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 980, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.806

CID CARRION, Francisco; de veintidós años, soltero, carrero; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Morando, número 7; comparecerá el día 17 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.447, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.807

HERRANZ ALONSO, Anselmo; de sesenta y seis años, soltero, jornalero; comparecerá el día 15 de Septiembre y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.461, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.808

MARTINEZ, Felipe, y José López; domiciliados últimamente en la calle del Marqués de Viana, número 11, de Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 17 de Septiembre y hora de las nueve ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 955, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BADAJOZ

D. Hermenegildo José González Salgado, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 154 de 1926, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate del semoviente que después se dirá, sustraído el día 29 de Julio último, del sitio Casa Colorada, de este término, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una cochina, pelo colorado, grande, de tres a cuatro años, hierro paleta derecha, en forma de granada, hoja de higuera, oreja derecha, y en la izquierda hendida y golpe por detrás.

Dado en Badajoz a 15 de Agosto de 1926.—El Juez, Hermenegildo José González Salgado.

JO—9625

D. Hermenegildo José González Salgado, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 155 de 1926, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate del metélico y cartera que después se dirá, sustraídos en la noche última, pertenecientes a Abdón Parra Serra, del sitio calle Calado, casa número 5, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una cartera negra de señora con 350 pesetas, en un billete de cien. Otro de 25 y lo restante en monedas de plata de cinco, dos y una pesetas.

Dado en Badajoz a 16 de Agosto de 1926.—El Juez interino, Hermenegildo José González Salgado.

JO—9626

D. Hermenegildo José González Salgado, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 156 de 1926 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de las ropas y efectos que se dirán, propiedad de Manuel da Silva, portugués, sustraí-

dos la noche del 14 del actual de la posada que en esta capital tiene Magdalena Olivera Olivera, del sito afueras de Puerta del Pilar, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al mismo tiempo se instruye de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Juan da Silva, cuyo domicilio se ignora, como padre y legal representante de Manuel da Silva.

Señas.

Un saco de lana que contenía una navaja barbera, una maquinilla de afeitar, un peine, dos espejos pequeños, una brocha, tres pares de pantalones, dos de pana y otro de tela de soldado; tres pares de pantalones interiores blancos, una camisa hecha y tela para otra, una chombra de color, una manta, un cobertor, un paraguas, una talega de listas, cuatro pañuelos de bolsillo y un par de calcetines; todo es de la propiedad de Manuel da Silva.

Badajoz, 17 de Agosto de 1926.—El Juez, Hermenegildo José González. El Secretario (ilegible).

JO—9659

GUADIX

Don José Miura y Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, ruego y encargo que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Un mulo, edad diez años, capa castaña oscura, descubierto, de 1,47 metros de alzada, llamado Cordero, asegurado en la Compañía La Agrícola Española.

Una burra, edad siete años, rucia clara, con un agujero en la nariz derecha, regular alzada, y otra burra de diez años, pequeña, rucia oscura, con el morrillo torcido de gordo, las cuales fueron sustraídas en la madrugada del 11 del actual, del sitio Las Capellanías, término de Gobernador, y en el caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Guadix a 18 de Agosto de 1926.—El Secretario, Manuel García.—El Juez, José Miura.

JO—9686

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, a D. Florencio García del Pino, cuyo último domicilio fué Madrid, Posada del Peine, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante

este Juzgado para ratificarle en escrito de denuncia contra el Ayuntamiento de Alicón de Ortega, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Guadix, 19 de Agosto de 1926.—El Secretario, Manuel Gómez.

JO—9687

LORA DEL RÍO

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, que fué sustraído en los últimos días del mes de Mayo último del sitio de Las Lapas, de este término, pertenecientes a D. Nicolás Montalho Caronil (padre), y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición: causa número 121 de 1926, procediendo a la captura del autor o autores, poniéndolos en la cárcel de este partido.

Señas del caballo.

Un caballo cerrado, de marca, pelo castaño, tiene el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, cuatralbo y herrado.

Dado en Lora del Río, 14 de Agosto de 1924.—El Juez, Diego de la Cruz. El Secretario, Gaspar Santinista.

JO—9632

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 12 del corriente año, se cita al perjudicado, Eutimio Contreras Rincón, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de Villa del Prado, hijo de Fidel y de Paz, y también se cita a su padre Fidel Contreras, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración prestada y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Agosto de 1926.—El Juez (fingible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—9738

MADRID—PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Nicolás de Salas Montero, natural de Bilbao, hijo de Eduardo y de Catalina, de veinticinco años,

casado, escritor; domiciliado en el Paseo de las Delicias, 137, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por escándalo público, número 537 de 1925, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 19 de Agosto de 1926.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—9740

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Nicolás de Salas y Montero, natural de Bilbao, hijo de Eduardo y Catalina, de veinticinco años de edad, casado, escritor, habitante últimamente en el Paseo de las Delicias, 137, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por escándalo público, con el número 620 de 1925, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 19 de Agosto de 1926.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—9742

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Nicolás de Salas y Montero, de veinticinco años, casado, escritor, natural de Bilbao, hijo de Eduardo y Catalina, domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, número 137, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en sumario por escándalo público número 515 de 1925; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 19 de Agosto de 1926.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—9741

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Nicolás de Salas y Montero, natural de Bilbao, hijo de Eduardo y Catalina, de veinticinco años, escritor, domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, número 137, como comprendido en el número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en sumario por escándalo público número 621 de 1925; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y en encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 19 de Agosto de 1926.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—9743

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Nicolás de Salas y Montero, natural de Bilbao, hijo de Eduardo y Catalina, de veinticinco años, casado, escritor, con domicilio en el paseo de las Delicias, 137, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducido a prisión en

sumario por escándalo público con el número 548 de 1925, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 19 de Agosto de 1926.—El Juez, Antonio Falcón.—El Secretario, Juan Infante.

JO—9744

MOGUER

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en sumario número 102 de 1925 sobre estafa, se ha acordado citar a los que después se expresarán para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a declarar, bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Manuel Lagares.

Manuel Mir Povfe.

Gabriel Fernández.

Moguer, 17 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Casenoves.

JO—9693

MONTANCHEZ

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legal adquisición, la cual fué sustraída la noche del 23 al 24 de Junio de 1925 de una finca al sitio Valle de las Ventas, del término de Alcuéscar, y es propiedad del vecino de dicho pueblo Jerónimo Puerto y Puerto.

Señas del semoviente.

Una jaca de diez años, castaña, de 1.35 metros de alzada, pequeño sobrehuero en la pata izquierda, asegurada en la Compañía Unión Ganadera.

Montánchez, 19 de Agosto de 1926. El Juez, Antonio Martínez García.—El Secretario accidental, Adolfo Lozano.

JO—9694

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 28 al 29 de Junio último de la finca Cloque, de este término, al vecino de Adamuz Benito Grande Madueño, cuyo semoviente, de ser habido, sea

puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 133 de 1926.

Señas de la caballería.

Una mula de tres años, de 1,40 metros de alzada, parda oscura, cabos rayados y El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en la cadera izquierda.

Montoro, 12 de Agosto de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—9725

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 8 al 9 de los corrientes de la finca Loma Lara, de este término, a los vecinos de esta población D. Bartolomé Benítez Romero y doña Isabel Vega Alba, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 132 de 1926.

Señas de las caballerías.

Del Sr. Benítez:

Una burra de dos años, de 1,10 metros de alzada, rucia oscura, raza española y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en la cadera izquierda.

De la propiedad de doña Isabel:

Una rucha de veinte meses, alzada regular, pelo negro, ojiblanca y con la harriga blanca.

Montoro, 13 de Agosto de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—9726

MORON

D. Jorge Angulo Villalón, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de caballería a Manuel Perá Galvarro, con el número 152 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo cerrado, capón, castaño oscuro, lunares blancos en los costillares, con hierro del Banco Agrícola Andaluz en el anca derecha y el del Fénix Agrícola S. 7 en la culata izquierda, sustraído en la noche del actual de terrenos del cortijo Corcoba-

do, del término municipal de El Coronil, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 17 de Agosto de 1926.—El Juez, Jorge Angulo.—El Secretario, Benito de Solís.

JO—9695

OCAÑA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyó con el número 65 de 1926, sobre robo de caballerías menores, a Antonio García Roubas, vecino del pueblo de Dos Barrios, en la noche del 5 al 6 del actual, de una cuadra enclavada en la partida denominada "Cuevas del Puente de San Juan"; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichas caballerías, que luego se reseñarán, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos, pues así está acordado en el mencionado sumario.

Señas.

Una burra parda clara, pequeña, de unos nueve años, herrada de las cuatro extremidades.

Un buche rucio oscuro, de un año.

Dado en Ocaña, a 18 de Agosto de 1926.—El Secretario, Emilio Parriar. El Juez, Esteban Puras.

JO—9698

PALENCIA

Por el presente se hace saber a los procesados que lo fueron en causa seguida en este Juzgado, con el número 77 de 1925, por estafa, Alfonso Moreno Burgos y Pedro Antonio Nazario Gozlez Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, que por auto de la Audiencia provincial de Palencia de 11 del actual, acordó el sobreseimiento libre de la expresada causa, declarando las costas de oficio, dejando sin efecto los autos de procesamiento y rebeldía que estaban contra los mismos, alzándose y cancelándose las fianzas o embargos que hubieron constituido, dejando sin efecto la requisitoria que se insertaron en los periódicos oficiales y declarando falta los hechos procesales de la competencia del Juzgado municipal de Baños de Cerrato.

Dado en Palencia a 16 de Agosto de 1926.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—9641

SACEDON

Don Alfredo García Tenorio San Miguel, Juez de primera instancia del partido de Sacedón.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al individuo que, con fecha 13 de Junio último, estuvo en la casa

de Claro Obispo, vecino de Villalba del Rey (Cuenca), cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado a prestar declaración en la causa que instruyo en el mismo con el número 24 de 1926; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sacedón a 19 de Agosto de 1926.—El Juez, Alfredo García.

JO—9702

SAN ROQUE

Don Antonio Ruiz López, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de prevención de abinfastato por fallecimiento de doña María Nieto Atalaya, de sesenta y cinco años de edad, viuda de D. José Toso, natural de Tánger, domiciliada últimamente en la Atunara, término municipal de La Línea de la Concepción, donde falleció el día 11 de Julio; y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia, por medio del presente edicto, la muerte intestada de referida causante, a fin de que los que se crean con derecho a la herencia de la misma comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

San Roque, 17 de Agosto de 1926.—El Secretario, Joaquín Fuertes.—El Juez, Antonio Ruiz López.

JC—228

SANTA COLOMA DE FARNES

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído recaído en el sumario que bajo el núm. 37 del corriente año se sigue en este Juzgado, sobre el hecho de haber sido arrollado y muerto por el tren un pordiosero apodado "Maño", de cuarenta y seis a cincuenta años de edad, de estatura 1,57 metros aproximados, pelo y cabello negros, cara delgada, ojos azules, cejas negras, vistiendo americana de lana negra, chaleco de algodón de color claro azul, camisa azul con rayas blancas, pantalón de pana color castaño, todo bastante usado y alpargatas blancas nuevas, cuyo hecho ocurrió el día 9 del actual, en un puente sobre la riera de Breda, en término municipal de Riells y Viabrea; se cita por la presente a los más próximos parientes del mencionado interfecto, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirseles declaración y enterarlos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 18 de Agosto de 1926.—El Secretario, (ilegible).

JO—9704

SEVILLA—SALVADOR

D. Manuel García Galindo, accidental Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a María Jesús Rosas, de unos cuarenta años, gruesa, morena, vecina que fué de Sevilla, con domicilio en la calle de Santa María la Blanca, número 24, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto de prendas y efectos a Luis Martín, número 188 de 1926, apercibida de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicha procesada, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 14 de Agosto de 1926.—El Juez, Manuel García Galindo.—El Secretario, Casimiro Revuelta Ortiz.

JO—9706

D. Manuel García Galindo, accidental Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Federico Gayo, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de Sevilla, calle Vara del Rey, número 6, de profesión empleado, de estado casado y de treinta y cinco años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto con el número 371 de 1926, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 16 de Agosto de 1926.—El Juez, Manuel García Galindo.—El Secretario, Casimiro Revuelta Ortiz.

JO—9707

D. Manuel García Galindo, accidental Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, al procesado Joaquín Rodríguez, súbdito portugués, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Sevilla, en la Huerta de Tabladilla, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa con el número 210 de 1926, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 16 de Agosto de 1926.—El Juez, Manuel García Galindo.—El Secretario, Casimiro Revuelta Ortiz.

JO—9708

D. Manuel García Galindo, Juez interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Manuel Vento Sousa, súbdito portugués, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Sevilla, en la Huerta de Tabladilla, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resulten en sumario que se sigue por estafa con el número 210 de 1926; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 16 de Agosto de 1926.—El Juez, Manuel García Galindo.—El Secretario, Casimiro Revuelta Ortiz.

JO—9709

VELEZ-RUBIO

Don Marcos Egea Sánchez, Juez municipal de esta villa, Letrado en funciones de primera instancia, por vacante del Juzgado.

Se hace saber a Indalecio Aliaga

Ternel, en autos de juicio verbal sobre accidentes del trabajo, tramitado a su instancia contra D. Miguel Sánchez Navarro, sobre reclamación de cantidad, que a instancia del demandado se ha recurrido de inhibición a este Juzgado por el de Purohena, habiéndose acordado que, con suspensión de procedimiento, se oiga, por término de tres días improrrogables, a la parte demandante, e ignorándose el paradero de ésta; se la requiere para que en dicho término comparezca ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Vélez-Rubio a 16 de Agosto de 1926.—El Juez, Marcos Egea.

JO—9644

VENDRELL

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se instruye expediente de oficio, sobre reclusión definitiva de Josefa Guiverman Boronat, natural de Roda de Bará, de quince años, soltera; y en providencia de esta fecha he acordado emplazar a los parientes de la misma para que dentro del término de un mes comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oídos en dicho expediente, previniéndoles que de no verificarlo se resolverá sin su ausencia.

Vendrell, 17 de Agosto de 1926.—El Juez, Carlos M. García-Rodrigo.—El Secretario, José Gómez.

JO—9715

D. Carlos María García-Rodrigo, y de Madrazo, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye expediente de oficio sobre reclusión definitiva de Venancio Vidal Guasch, natural de Bellvey, de cuarenta y cinco años de edad, soltero; y en providencia de esta fecha he acordado emplazar a los parientes del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en dicho expediente, previniéndoles que, de no verificarlo, se resolverá sin su audiencia.

Vendrell, 17 de Agosto de 1926.—El Juez, Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo.—Ante mí, José Gómez.

JO—9716

VERA

D. José Paniagua Porrás, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, propia de Marcos Pérez Rico, vecino de esta ciudad, que le fué hurtada de las tres a las cuatro horas del día 15 del corriente de sitio conocido por La Jara, donde, en unión de otras caballerías,

estaba pastando, término de esta dicha ciudad, la que, caso de ser habida, pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula de pelo negro castaño, de ocho a nueve años de edad, alzada sobre la marca, pelos blancos en el costillar, del aparejo, en el cuello y cuartillas, buena de carnes y herrada de las manos.

Vera, 17 de Agosto de 1926.—El Juez, José Paniagua.—P. S. M., Licenciado José Ortiz.

JO—9717

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por la causa que se sigue con el núm. 316 ed 1926 sobre muerte de la niña Carmen Jiménez Jiménez, de seis años de edad, ocurrida el día 8 del actual al caerse en la acequia existente junto a la fábrica de cerveza La Zaragozana, de esta ciudad, al padre de la misma, que se encuentra en ignorado paradero, llamado Francisco Jiménez Escudero, apercibido que, de no comparecer dentro del término de cinco días en dicho Juzgado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 17 de Agosto de 1926.—El Secretario, P. H., Alfonso Jiménez.

JO—9720

JUZGADOS MUNICIPALES

CASTROGONZALO

Don Teófilo Martínez Tecino, Juez municipal suplente de esta villa de Castrogonzalo, en funciones del propietario por enfermedad de éste.

Hago saber: Que hallándose desempeñando interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este pueblo, en el Censo del año actual, consta de 945 habitantes de hecho y 1.052 de derecho.

Castrogonzalo a 16 de Agosto de 1926.—P. S. M., El Secretario habilitado, Rufino de la Huerfaga.

JO—9722

CHIPUDE DE LA GOMERA

Don Pablo Meza y Meza, Juez municipal de Chipude de la Gomera.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión de los mismos por concurso libre, durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y ley provisional orgánica del Poder judicial, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez municipal de dicho Juzgado.

Se hace saber que esta población tiene 2.571 habitantes de hecho y 2.958 de derecho, y reconocido que esta Secretaría produce anualmente 300 pesetas. Y para que conste y sirva de general conocimiento del público, se publica el presente, que firmo en Chipude de la Gomera a 4 de Agosto de 1926.—El Juez, Pablo Meza.—El Secretario interino, S. Mendoza.

JO—9615

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 366 del año 1926 por lesiones y contra Toribio Fernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Toribio Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Toribio Fernández a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid Abad.”

“La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de notificación al denunciado Toribio Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 422 del año 1926 por daños contra Emilio Gaoni Martínez y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal

pal del Distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Gaoni, Félix Toca y Gloria Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Gaoni Martínez, Félix Toca Díez y Gloria Fernández Bollo a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno a que paguen por partes iguales al dueño del Bar Madrid Berlin treinta y cinco pesetas de indemnización y las costas del juicio, y notifíquese a Emilio Gaoni esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Gaoni Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.911 del año 1926 por malos tratos y contra Mercenario Oliva, Jerónimo Gales y otro aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1926; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mercenario Oliva, Jerónimo Gales y Bernardo López,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Mercenario Oliva García, Jerónimo Gales Uterano y Bernardo López Galiada a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por partes iguales las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a los condenados Mercenario Oliva y Jerónimo Gales por medio de edictos que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Mercenario Oliva y Jerónimo Gales, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Agosto

de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.236 del año 1926, por lesiones y contra Manuel Arenal Gómez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Arenal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Arenal Gómez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Arenal Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 309 del año 1926, por lesiones y daños y contra Francisco Jiménez Caballero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Jiménez Caballero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Jiménez Caballero a la multa de diez pesetas y represión, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que pague a D. Alberto Aguilera 40 pesetas; a D. Miguel Arriola 20 pesetas; ambas cantidades en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere, D. Lucio Morano, dueño del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Jiménez Caballero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1644 del año 1926, por daños, y contra Fernando Sastre López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Sastre López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Sastre López, a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a Eduardo Minguéz 25 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Sastre López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, José de la Plata.

MADRID.—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Ortiz Serrano por malos tratos, señalado con el número 983 de 1926, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Agosto de 1926; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Rafael Ortiz Serrano,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Ortiz Serrano a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 5 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. El Juez municipal, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Aznar Muro, por amenazas e injurias y señalado con el número 1317 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Agosto de 1926, el señor Juez municipal del del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Aznar Muro,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Aznar Muro a la pena de cincuenta pesetas de multa por la primera falta; a la de veinticinco pesetas de igual multa y represión por la segunda, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 12 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. El Juez municipal, Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pascual Iglesias Fernández, por lesiones y señalado con el número 848 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Agosto de 1926, el señor Juez municipal del del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez,

suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pascual Iglesias Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Pascual Iglesias Fernández a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y sirvale de abono el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente.

Madrid a 5 de Agosto de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. El Juez municipal, Mario Sánchez Gómez.

JO—9723

SARIÑENA

Don Joaquín Paraled Sarrate, Juez municipal de la villa de Sariñena.

A medio del presente hace saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes a la materia, para que cuantos aspiren a dichos cargos presenten sus solicitudes y documentaciones, que al final se expresará, al señor Juez de primera instancia de este partido de Sariñena, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y fijación del mismo en la tablilla de anuncios de este Juzgado, y se significará que este término municipal consta de un censo de población de 3.243 habitantes de hecho y de 3.080 de derecho.

Los solicitantes deberán necesariamente acompañar a sus instancias:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Otra que acredite ser Secretario por nombramiento en forma.

4.º Otra, expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que presta sus servicios.

5.º Cualquier documento que acredite su aptitud, servicio o que dé preferencia para el cargo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento personal.

Sariñena, 16 de Agosto de 1926.—El Juez, Joaquín Paraled.—El Secretario interino, Lorenzo Mora.

JO—9616

TORREIGLESIAS

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, a fin de que cuantos consideren e intenten concursarla, lo verifiquen dentro del plazo de quince días, contados desde que este anuncio sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo acompañar a la instancia el certificado de buena conducta, partida de nacimiento y además cuantos justificantes crea conveniente como creditativo de ser apto para el desempeño del referido cargo. Las solicitudes serán presentadas al señor Juez de instrucción del partido, teniendo en cuenta que la remuneración por el desempeño del mismo será la que devengue por los Aranceles vigentes.

Torreiglesias, 16 de Agosto de 1926. El Juez, Celestino Grande.

JO—9617

TORREMOCHA

Don Antonio Galán Mediodía, Juez municipal de esta villa de Torremocha y su partido (Cáceres).

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario del mismo, que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Montánchez, dentro del término de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres, acompañando a la misma los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento del Registro civil.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; y

3.º La certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento de 10 de Abril de 1911, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Torremocha, 19 de Agosto de 1926. El Juez municipal, Antonio Galán.

JO—9712

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 23.